# Falta cedula de Inversiones Cid Velasquez\*\*\*\* Acta No. 23-2010

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril del 2010, al ser las nueve horas con treinta minutos del día, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

# I. Apertura y comprobación del quórum

- II. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Puntarenas
- III. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Guanacaste
- IV. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Limón
- V. Propuesta de Vedas
- V. Cierre

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### **PRESIDE**

Sr. Jorge Barrantes Gamboa Vicepresidente.

## ARTÍCULO No. 1

## I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las nueve horas con treinta minutos horas, del día 23 de abril del 2010, con la presencia de los siguientes Directores:

#### **DIRECTORES PRESENTES**

Sr. Jorge Barrantes Gamboa	Vicepresidente.
Sr. Mario Bolaños Zamora	Directivo
Sr. Rolando Hoffmaister Sagel	Directivo
Sr. Jorge Niño Villegas	Directivo
Sr. Edwin Solano Rivas	Directivo

### DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Luis Dobles Ramírez Presidente Ejecutivo

Sr. Walter Cruz Sandoval Directivo Sr. Antonio Vanderlucht Leal Directivo Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez Directivo

## ARTÍCULO No. 2

# II. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Puntarenas

Se conoce oficio PRI-205-03-2010, de fecha 12 de marzo del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por los señores Edwin Salazar, Jorge Niño y Rolando Hoffmaister, Miembros de la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, mediante el cual remite expedientes y listado de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, que han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, conformada mediante acuerdos AJDIP/015-2010. Indica que la Comisión ha realizado una revisión exhaustiva de la documentación de soporte adjunta a cada una de las solicitudes, utilizando como parámetros lo dispuesto en los acuerdos AJDIP/221-2009 y 325-2009, así como la base de datos suministrada por la Jefatura de Informática, respecto de las licencias de pesca comercial vigentes y las que en algún momento fueron traspasadas, así como la base de datos suministradas por la Jefatura del Departamento de Extensión y capacitación, sobre los acompañantes que fueron sujetos de ayudas económicas por parte del IMAS en vedas anteriores.

Los Señores Directores proceden a analizar las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, presentadas por pescadores de Puntarenas, las cuales cuentan con su respectiva recomendación de parte de la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, en oficio PRI-205-03-2010.

Se procede a realizar una revisión de cada uno de los siguientes expedientes:

Propietario	N°.Cédula	Nombre Embarcación	Matrícula
Carrillo Quirós Mario	7-072-444	Adonay V	PP-10597
Jiménez Alvarez Isaac	6-325-287	Aguila VI	PP-11364
Rivera Rugama Felipe	155805000228	Alexa A.	PP-11027
Alpizar Ortiz Luis Alberto	1-713-903	Alpi	PP-11590
Matarrita Aguirre William Fco.	6-292-882	Amusep	PP-10281
Montoya López Michael	6-331-606	Ana Maybel	PP-11696
Gómez Medina Sonia	6-201-295	Ariana III	PP-9811
Calvo González Carlos E.	1-543-845	Bella Canaan	PQ-5346
Casares Umaña Jesús	6-109-051	Bendición de Dios	PP-10399
Hernández Mora Antonio	9-054-335	Caboni	PP-10603
Ruíz Campos Alejandro	155800897132	Cap. Andito	PP-10532
Alpizar Carvajal Erick Fco.	6-217-937	Cap. Puchy	PP-10888
Espinoza Araya Irlanda	6-342-148	Capitan Alan	PP-11537
López Rojas Gladys	155809867630	Capitan Koly	PP-10482
Marchena Marchena Alfredo	6-067-940	Capitan Marchena	PP-11373
Velásquez López Miguel	2-285-121	Cazamar 2	PG-8974
González Romero Elhy	6-101-830	El Bichón	PP-11708
Rojas Sandoval Edwin	1-844-035	El Tijo	PP-11580
Alvarez Villalobos Camilo	6-212-248	Ethel IV	PP-10459
Loría Cerdas Luis	6-177-797	Isla Cedros I	PP-11296
Pizarro Vásquez Ceferina	6-177-760	Isla Cedros II	PP- 11294
Jiménez Jiménez Osacr David	5-362-417	La Sulla	PP-11664
Inversiones Cid Velásquez S.A.	****	Alexander II	PP-11801

## SE ACUERDA

## A.J.D.I.P./120-2010 Considerando

- 1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el "Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez".
- 2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPESCA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010,

para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.

3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, remite mediante oficio PRI-205-03-2010, de fecha 12 de marzo del 2010, solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en el Departamento de Protección y Registro, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.

#### Por tanto, acuerdan:

Artículo 1.- Acoger la recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, autorizándose el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

Propietario	N°.Cédula	Nombre Embarcación	Matrícula
Carrillo Quirós Mario	7-072-444	Adonay V	PP-10597
Jiménez Alvarez Isaac	6-325-287	Aguila VI	PP-11364
Rivera Rugama Felipe	155805000228	Alexa A.	PP-11027
Alpizar Ortiz Luis Alberto	1-713-903	Alpi	PP-11590
Matarrita Aguirre William Fco.	6-292-882	Amusep	PP-10281
Montoya López Michael	6-331-606	Ana Maybel	PP-11696
Gómez Medina Sonia	6-201-295	Ariana III	PP-9811
Calvo González Carlos E.	1-543-845	Bella Canaan	PQ-5346
Casares Umaña Jesús	6-109-051	Bendición de Dios	PP-10399
Hernández Mora Antonio	9-054-335	Caboni	PP-10603
Ruíz Campos Alejandro	155800897132	Cap. Andito	PP-10532
Alpizar Carvajal Erick Fco.	6-217-937	Cap. Puchy	PP-10888
Espinoza Araya Irlanda	6-342-148	Capitan Alan	PP-11537
López Rojas Gladys	155809867630	Capitan Koly	PP-10482
Marchena Marchena Alfredo	6-067-940	Capitan Marchena	PP-11373
Velásquez López Miguel	2-285-121	Cazamar 2	PG-8974
González Romero Elhy	6-101-830	El Bichón	PP-11708
Rojas Sandoval Edwin	1-844-035	El Tijo	PP-11580
Alvarez Villalobos Camilo	6-212-248	Ethel IV	PP-10459
Loría Cerdas Luis	6-177-797	Isla Cedros I	PP-11296
Pizarro Vásquez Ceferina	6-177-760	Isla Cedros II	PP- 11294
Jiménez Jiménez Osacr David	5-362-417	La Sulla	PP-11664

El Departamento de Protección y Registro deberá verificar que la documentación requerida para el otorgamiento de licencia de pesca por primera vez se encuentre vigente.

Se autoriza al Departamento de Protección y Registro, para que proceda de inmediato a realizar las accione pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

Artículo 2.- Solicitar al Departamento de Protección y Registro proceda a realizar una revisión de la solicitud planteada por la empresa Inversiones Cid Velásquez S.A, propietaria de la embarcación denominada Alexander II, matrícula PP-11801, con el objetivo de verificar la condición de la embarcación denominada Panameña, a la cual aparece registrado ante el INCOEPSCA el motor de la misma y brinde un informe y recomendación al respecto.

El señor Edwin Solano no aprueba las solicitudes para licencias de pesca artesanal mediana escala, por cuanto, no tiene claro, si el acuerdo AJDIP/221-2009 autoriza el otorgamiento de licencias para embarcaciones de mediana y avanzada escala. Razón por la cual, en la provincia de Guanacaste únicamente se recibieron solicitudes para licencias de pesca en pequeña escala.

Los Señores Jorge Barrantes, Mario Bolaños, Jorge Niño y Rolando Hoffmaister están claros que el acuerdo AJDIP/221-2009 contempla la posibilidad de otorgar licencias de pesca para artesanal pequeña escala, mediana y avanzada.

#### III. Cierre

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta minutos del día.

Presidente Secretaria

Damos fe, que esa trascripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.